REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
ASESORÍA JURÍDICA

RESOLUCION (E): Nº U.GD 4143

MAT.: ASIGNA BIENES QUE INDICA.

TALCA, 07 DIC 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la Republica; los artículos 69 y 70 de la Ley Nº 19.175 de 1992 sobre Gobierno y Administración Regional, modificada por la Ley Nº 20.035 de 2005; la Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; el Decreto Nº 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región del Maule; la Resolución (E) Nº 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Administración de cada Región reside en un Gobierno Regional, del cual el Intendente es el órgano ejecutivo.

2.- Que al Intendente Regional le corresponde representar extrajudicialmente al Gobierno Regional, en la realización de los actos y celebración de los contratos que sean necesarios para el desarrollo de la Región, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

3.- Que, en consecuencia, compete al Intendente Regional, como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a las entidades que presten servicios de utilidad publica encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, y sus modificaciones, el dominio de tales bienes se entenderá transferido desde que éstos sean asignados mediante resolución del Intendente Regional.

5.- Que mediante Resolución (E) Nº 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, el Intendente Regional del Maule ha delegado en este Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, la facultad de firmar los Convenios de Asignación de Bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de dictar las resoluciones aprobatorias respectivas;

6.- Que, es necesario asignar los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto Código BIP **30.112.446-0**

RESUELVO:

1.- ASÍGNASE, el bien que se individualiza en el Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 06 DIC 2011 , entre el Gobierno Regional de la VII Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de TENO, adquiridos durante la ejecución del Proyecto Código BIP Nº **30.112.446-0** denominado **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIAFOSAS PARA LA COMUNA DE TENO".**

2.- ESTABLÉCESE, que el bien incluido en el Convenio citado, deberá ser destinado y administrado al servicio de los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberá ser, en su caso, debidamente inventariado por ésta, la que deberá ejercer el control físico del mismo.

3.- APRUÉBASE, el Convenio de Asignación del bien citado, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y es del tenor siguiente:

"CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a 06 DIC 2011 , entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE,** representado por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo,** Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, quien actúa por orden del Intendente Regional del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo de este Servicio, y en virtud de la delegación de facultades que éste efectuó en su favor según se señala al final, ambos domiciliados para estos efectos en 1 Oriente Nº 1350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO,** representada por su Alcaldesa doña **Sandra Valenzuela Pérez,** ambos domiciliados en Arturo Prat Nº 298, Teno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Teno, representada por

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
ASESORÍA JURÍDICA

su Alcaldesa ya individualizada, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el bien que más adelante se detalla, de acuerdo a la respectiva factura, copia de la cual se adjunta, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto Código **BIP 30.112.446-0,** Subtitulo 29, Item 03, año 2011 denominado: **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIAFOSAS PARA LA COMUNA DE TENO".**

INVENTARIO:
Camión marca Volkswagen, Modelo 17250E, año 2011, Color blanco, Motor N° 36294114, Chasis N° 9533N82T1CR155673, Combustible diesel, Placa patente única N° DKDC 10, inscripción en el Registro Nacional de Vehiculos Motorizados N° DKDC 10-4.
Costo total según Factura N° 1063903 de MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. $ 54.252.232. (Cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de TENO al momento de recibir el vehículo señalado y, a objeto de que permanezca en condiciones de operatividad durante el periodo de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a:

a) Mantener y usar el vehículo de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el vehículo.
c) Destinar el vehículo a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la I. Municipalidad de TENO.
d) La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del vehículo, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la I. Municipalidad de TENO y tres en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

CUARTO: La personería de don Javier Rodríguez Arévalo para representar al Gobierno Regional del Maule, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de ese Servicio, proviene de la Resolución (E) N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, y la de doña Sandra Valenzuela Pérez en su calidad de Alcaldesa, para representar a la I. Municipalidad de TENO, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 06.12.2008.

Previa lectura, firman:
Hay firma. SANDRA VALENZUELA PÉREZ. Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de TENO. Hay firma. JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO. Jefe División de Análisis y Control de Gestión. Gobierno Regional del Maule. "Por orden del Intendente de la Región del Maule""

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGION DEL MAULE

JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO
JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

RJP/HVA
DISTRIBUCION:
- Ilustre Municipalidad de Teno
- Carpeta del proyecto Depto. de Estudios.
- Unidad de Traspaso de Bienes
- Unidad Jurídica I.A.S.
- Archivo Partes: U.G.D.

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a 06 DIC 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por don **Javier Ignacio Rodríguez Arévalo**, Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, quien actúa por orden del Intendente Regional del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo de este Servicio, y en virtud de la delegación de facultades que éste efectuó en su favor según se señala al final, ambos domiciliados para estos efectos en 1 Oriente N° 1350, Talca, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO,** representada por su Alcaldesa doña **Sandra Valenzuela Pérez,** ambos domiciliados en Arturo Prat N ° 298, Teno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Teno, representada por su Alcaldesa ya individualizada, quien declara haber recibido a entera satisfacción, el bien que más adelante se detalla, de acuerdo a la respectiva factura, copia de la cual se adjunta, el que ha sido adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del proyecto Código **BIP 30.112.446-0,** Subtítulo 29, Item 03, año 2011 denominado: **"ADQUISICIÓN CAMIÓN LIMPIAFOSAS PARA LA COMUNA DE TENO".**

INVENTARIO:
Camión marca Volkswagen, Modelo 17250E, año 2011, Color blanco, Motor N° 36294114, Chasis N° 9533N82T1CR155673, Combustible diesel, Placa patente única N° DKDC 10, inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados N° DKDC 10-4.
Costo total según Factura N° 1063903 de MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. $ 54.252.232. (Cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos).

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de TENO al momento de recibir el vehículo señalado y, a objeto de que permanezca en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se comprometió a:

a) Mantener y usar el vehículo de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantiene el vehículo.
c) Destinar el vehículo a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la I. Municipalidad de TENO.
d) La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material del vehículo, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la I. Municipalidad de TENO y tres en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

CUARTO: La personería de don Javier Rodríguez Arévalo para representar al Gobierno Regional del Maule, en su calidad de Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de ese Servicio, proviene de la Resolución (E) N° 3038 de fecha 16 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades que indica en el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, y la de doña Sandra Valenzuela Pérez en su calidad de Alcaldesa, para representar a la I. Municipalidad de TENO, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, y Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 06.12.2008.

SANDRA VALENZUELA PÉREZ
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE TENO

JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO
JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
(Por orden del Sr. Intendente Regional)

PEDRO MUÑOZ SATELER
ASESOR JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

GIRO: IMPORTACIONES, COMPRAS, VENTAS, REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCION DE VEHICULOS, SERVICIOS, ASESORIAS EN PREEVALUACION DE CREDITOS, COMPRA VENTA DE VEHICULOS USADOS Y VENTA DE ARTICULOS DE PUBLICIDAD

CASA MATRIZ: Avda. Eduardo Frei Montalva Nº 9829 - Quilicura
Teléfono: (56-2) 350 2200

IQUIQUE
Patricio Lynch 459 3er Piso
Tel.: (57) 515 901
Fax: (57) 515 969

ANTOFAGASTA
Avda. Pedro Aguirre Cerda 7514
Barrio Industrial
Tel.: (55) 486 007
Fax: (55) 488 009

TALCAHUANO
Gran Bretaña 4589
Tel.: (56-41) 242 1818
Fax. (56-41) 241 1237
Talcahuano

VALPARAISO
Ruta 68 Nº 1602
Sector Placilla
Valparaíso

PTO. MONTT
Panamericana Norte 4200
Km. 1019, Sector Chin-Chin
Tel. (56-65) 286 800

LO BARNECHEA
Rubén Barrales 1716
Tel.: (56-2) 350 3520
Santiago

VITACURA
Av. Las Condes 10.440
Tel.: (56-2) 350 3900
Fax (56-2) 350 3913
Santiago

LAS CONDES
Magdalena 140 Local 101
Tel.: (56-2) 350 3512
Fax (56-2) 350 3513
Santiago

CALAMA
Manzana N°1, Sitio N°5
Camino a Chiu Chiu
Tel. (56-55) 348 200
Calama

SERVICIO AL CLIENTE

Automotriz VW	800 800 440
Audi	800 740 044
Camiones y Buses VW	800 841 010

Nº 1063903

Factura : 1063903

CIUDAD Santiago DIA 30 MES SEPTIEMBRE AÑO 2011

SEÑOR(ES) : GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
DIRECCION : 2 NORTE # 999 TALCA
CIUDAD : TALCA TALCA
RUT : 72227000-2
TELEFONO : 71205251
GIRO : SERVICIO PUBLI

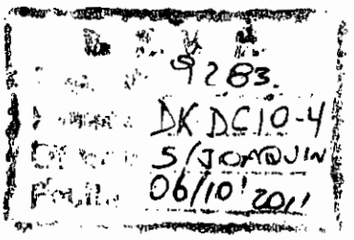
PLAZO VENTA	CODIGO	VENCIMIENTOS
30-60-90 DIA	33	

UBIC. COB	FORMA DE PAGO	CODIGO
60	Cheque a Fec	C0

VENDEDOR : OFICINA CENTRAL

Nº GUIA O. COMPRA 4723-2 21 LINEA DE VENTA: Cam. Volkswagen SUC.: 01

CANTIDAD	ART. Nº DE PARTES, LOTE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL $
		"COMPRA PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO RUT: 69.100.300-0 DIRECCION: ARTURO PRATT 288 TENO." O.C. 4723-29-CM11, TIPO CAMBIO 488,19 CAMION MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 17.250E-4800 M.M. ENTRE EJES, MOTOR DE 184 KW DE POTENCIA. ORIGEN BRASIL, NUEVO Y SIN USO PESO BRUTO VEHICULAR: 16.800 KG. TARA: 5.290 KG. NRO. Y DISPOSICION DE EJES: S(2), S(4) TIPO DE TRACCION: 4X2 TIPO DE CARROCERIA: ESTANQUE OTROS PRODUCTOS CAPACIDAD DE CARGA: 11.510 KG. TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL		45,590,111



Motor	Chasis	Color	Ano Comercial
36294114	9533N82T1CR155673	BLANCO	2012

Valor Neto	$	45,590,111
Valor Iva	$	8,662,121
Valor Total	$	54,252,232

* SON : CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS *

Nombre:

R.U.T.: Firma.

Recinto: Fecha.

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

Esta Factura se tendrá por irrevocablemente aceptada si no es objetada dentro de los ocho días siguientes a su entrega. Se ruega cancelar con cheque cruzado y nominativo a la orden de Maco Industrial y Comercial S.A. Las Facturas no pagadas a su estricto vencimiento, devengarán el interés máximo según la Ley es permitido estipular. No aceptamos reclamos por robos, mermas y averías que sufra la mercadería una vez salida de nuestras bodegas En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4 de la Ley 19.628, autorizo expresamente a Maco Industrial y Comercial S.A., para informar a un banco de datos personales la mora o incumplimiento de la obligación expresada en esta Factura.